



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°028-2023-MDT/AL.

Tamburco, 03 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°0052-2023-MDT/GM/FCD de fecha de 03 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°041-2023-DPYP-EMS-MDT-01 de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la Directora de Planificación y Presupuesto; el Informe N°053-2023-SGDESC-MDT de fecha 31 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural; el Informe N°009-2023-UCD-ODES-MDT de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Responsable de la Unidad de Cultura y Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Informe N°009-2023-UCD-ODES-MDT de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Bach. Carlos Miguel Ayala Lopinta - Responsable de la Unidad de Cultura y Deporte remite el plan de trabajo para la adquisición de malla nylon de la loza deportiva municipal de Tamburco.

Que, el Informe N°053-2023-SGDESC-MDT de fecha 31 de enero del 2023, emitido por el Ing. Edison Ramos Cartolin - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural solicita aprobación del plan de trabajo para la adquisición de malla nylon, que será utilizado en la Loza Deportiva Municipal de Tamburco.

Que, el Informe N°041-2023-DPYP-EMS-MDT-01 de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,533.00 soles (Un Mil Quinientos Treinta Y Tres con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento de Otros Impuestos Municipales OIM.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

Que, el Memorando N°0052-2023-MDT/GM/FCD de fecha de 03 de febrero de 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand – Gerente Municipal ordena se proceda faccionar Resolución de Alcaldía aprobando el Plan de Trabajo de la Unidad de Cultura y Deporte, para la adquisición de malla nylon, que será utilizado en la Loza Deportiva Municipal de Tamburco, por el monto de S/. 1,533.00 soles (Un Mil Quinientos Treinta Y Tres con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento de Otros Impuestos Municipales OIM.



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad de Cultura y Deporte, para la adquisición de malla nylon, que será utilizado en la Loza Deportiva Municipal de Tamburco, por el monto de S/. 1,533.00 soles (Un Mil Quinientos Treinta Y Tres con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento de Otros Impuestos Municipales OIM.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER la ejecución del Plan de Trabajo que estará a cargo de la Unidad de Cultura y Deporte, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo económico Social y Cultural de la Municipalidad Distrital de Tamburco.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER al Responsable de la Unidad de Cultura y Deporte, conforme señala en los considerandos de la presente resolución, ejercer sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE